



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°599

2021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004  
Dto: N° 18 - SdeG - 2004  
Obligatoriedad: Art. N° 102

### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

#### INTENDENTE MUNICIPAL

## SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

**SECRETARÍA GRAL. LEGAL Y TÉCNICA**  
SRA. CALI VELASCO GRETEL  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
SR. ROS LUCAS DAMIÁN

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER  
**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**  
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

#### SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

**ASESORÍA LETRADA**  
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA  
**SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO**  
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA  
**ÁREA JUDICIAL**  
VACANTE  
**ÁREA ADMINISTRATIVA**  
SRA. GOUFFIER CAMILA NATALI  
**COORDINACIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA**  
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES  
**DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL**  
SRA. QUIROGA VALERIA PAOLA  
**PROGRAMA CONTROL NORMATIVO**  
SR. VELAZQUEZ JESÚS JUAN PABLO  
**PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO**  
VACANTE  
**PROGRAMA REDACCIÓN Y ESTILO**  
SRA. CATALFAMO CARINA  
**ESCRIBANÍA MUNICIPAL**  
SRA. RABA MARÍA HALIMA  
**COORD. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES**  
SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN  
**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**  
SRA. OLGUIN ECHENIQUE ROCÍO AILEN  
**COORD. GENERAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y JUVENTUDES**  
SR. GÓMEZ ALANIZ OSVALDO DANIEL  
**DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y EVENTOS**  
SRA. REYES ANALÍA PATRICIA  
**DIRECCIÓN GRAL. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**  
VACANTE  
**DIRECCIÓN DE TURISMO**  
SRA. BULTINI MARINA ELENA  
**DIRECCIÓN DE CULTURA**  
SR. SAAVEDRA HUGO DANIEL  
**PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"**  
SR. BARROSO ADOLFO MARTÍN  
**DIRECCIÓN DE DEPORTES**  
SR. DIAZ CARLOS ROBERTO  
**PROGRAMA DEPORTE SOCIAL**  
SRA. LUCERO YANINA  
**DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUDES**  
SR. AGUILAR WALTER DAVID  
**ÁREA ZONA NORTE**  
SRA. PONCE GEORGINA  
**ÁREA ZONA SUR**  
SRA. PECHÉ MARIELA  
**ÁREA ZONA ESTE**  
SR. FALCO RAMÓN CARLOS EMANUEL  
**ÁREA ZONA OESTE**  
SRA. FREDÉS ANALÍA

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ÁREA MESA DE ENTRADAS**  
SRA. GONZÁLEZ MARÍA LOURDES  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES**  
VACANTE  
**DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL**  
SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO  
**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN  
**DIRECCIÓN ZONA NORTE**  
SR. CORTÉZ FELIPE SANTIAGO  
**DIRECCIÓN ZONA SUR**  
SRA. ROMERO SALOMONÉ MARÍA SOL  
**DIRECCIÓN ZONA ESTE**  
SR. BRAUER GERMAN GASTÓN  
**DIRECCIÓN ZONA OESTE**  
SR. LESCAÑO CLAUDIO SANTIAGO  
**SUBSECRETARÍA DELEGACIONES DE CAV**  
SR. ALCARAZ MARIO PAULO  
**DELEGACIÓN CAV CENTRO**  
VACANTE  
**DELEGACIÓN CAV SAN MARTÍN**  
SRA. LESCAÑO MARLENE DEBORA  
**DELEGACIÓN CAV RAWSON**  
VACANTE  
**DELEGACIÓN CAV FÉLIX BOGADO**  
SR. CASTRO OCHOA JUAN ANDRÉS  
**DELEGACIÓN CAV 500 VIVIENDA NORTE**  
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA  
**DELEGACIÓN CAV JOSÉ HERNÁNDEZ**  
VACANTE  
**DELEGACIÓN CAV JARDÍN SAN LUIS**  
SRA. YÚNEZ ALICIA JUDITH  
**DELEGACIÓN CAV TERCER ROTONDA**  
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA  
**DELEGACIÓN CAV LOS TRES BARRIOS**  
SR. GARRO KEVIN DANIEL  
**COORDINACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**  
SR. CASARI GABRIEL ADRIÁN  
**DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL**  
SRA. OLGUIN GABRIELA ROXANA  
**DIRECCIÓN DE PRENSA**  
SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**  
SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

**ASESORÍA LEGAL DE HACIENDA**  
SRA. VELAZQUEZ PEREYRA ROMINA VALERIA  
**SUBSECR. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN**  
SR. IGLESÍAS ROBERTO  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**  
SRA. ROLDAN MOGUES DAIANA LAIS  
**DIRECCIÓN DE COMERCIO**  
SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL

#### DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL

SRA. DURANDA LAURA VALERIA  
**DIRECCIÓN AUDITORÍA INFORMÁTICA**  
SR. MASSACESI RODRIGO ANDRÉS  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA**  
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIONES**  
SR. CALIRI ORTÍZ MARCELO HORACIO  
**DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA**  
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL  
**DIRECCIÓN DE EJECUCIONES**  
SRA. NAVAS ARRUTI CELINA ANDREA  
**SUBSECR. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS**  
SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO  
**CONTADURÍA**  
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA  
**SUBCONTADURÍA**  
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
SR. LOVRINCEVICH FEDERICO GABRIEL  
**DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES**  
SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA  
**DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES**  
SRA. IBAÑEZ LAURA MARCELA  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP**  
SRA. ESCUDERO MARÍA CELESTE  
**DIRECCIÓN DE TESORERÍA**  
SRA. RODRÍGUEZ ANA JUDITH  
**DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO**  
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL  
**CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
VACANTE  
**GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL**  
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**ASESORÍA LEGAL**  
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO  
**COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO  
**COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA**  
SRA. LAZART VANESA JUDITH  
**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
SR. GARRO JOSÉ HÉCTOR  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD**  
SR. SUANO FACUNDO AGUSTÍN  
**DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**  
SR. GUERRERO LUIS ROBERTO  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO**  
SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN  
**DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO**  
SR. CORIA ANIBAL HERNÁN  
**SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS**  
SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO  
**DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE**  
SR. MIDLELL ANGEL ALI  
**DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA**  
SR. CASSINI JUAN MANUEL  
**SUBSECRETARÍA DE ABL.**  
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN  
**DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**  
SR. AMAYA DIEGO GUSTAVO  
**DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA**  
SRA. GODOY ÉRICA NATALIA  
**DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES**  
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO  
**DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**  
SR. DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL  
**DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS**  
SRA. VANNI H. FLORENCIA MICAELA  
**SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR**  
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.  
**DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE**  
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL  
**DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR**  
SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
SR. BERGIA GUILLERMO NICOLAS  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**  
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO  
**DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL**  
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**  
SR. FUNES EMILIO NICOLÁS  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS**  
SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOLAS  
**DIR. DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES**  
VACANTE  
**OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL**  
SRA. MIRABILE VALENTINA  
**DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT**  
SRA. AIMALE LEONELA YANINA  
**OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS**  
VACANTE

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**COORD. DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**  
SR. MORAN PATRICIO HIPOLITO  
**DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL**  
SR. LAROVERE NERI MARCELO  
**SUBSECRETARÍA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO**  
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER  
**SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA**  
SR. SANTAGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial  
Distribución de ejemplar: GRATUITA  
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

**DIRECCIÓN OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR**  
SR. ARROYUELO NAHUEL  
**DIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA Y SEÑALÉTICA**  
SR. QUIROGA NESTOR ADRIÁN  
**DIR. DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL CIUDADANA**  
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO  
**DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN**  
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO  
**DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO**  
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**  
SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.  
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE**  
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
VACANTE  
**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO**  
SRA. ÁLVAREZ ELENA MARÍA JOSÉ  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELEN  
**DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL**  
SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA  
**DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES**  
SRA. MORALES ANA MARÍA  
**DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS**  
SR. SAÁ ANDRÉS JULIÁN  
**HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**  
SRA. DELGADO LORENA VANESA  
**DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD**  
SRA. TEMPESTINI CRISTINA

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOB. ABIERTO**  
**SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN**  
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN  
**DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**  
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO  
**DIRECCIÓN PLATAFORMA SIGEM**  
SR. GUTIERREZ LEONARDO GABRIEL  
**DIRECCIÓN DE SISTEMAS**  
VACANTE  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
SRA. FERNÁNDEZ JOEL NOEMI  
**DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO**  
VACANTE

#### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES AMBIENTALES**  
SRA. LEYES DANIELA  
**SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL**  
SRA. GUTIERREZ MARIANA DE LA MERCED  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
SRA. BRAVO GABRIELA BELEN  
**DIRECCIÓN DE ZONOSIS**  
SRA. ÁVALO PAOLA ROMINA  
**SUBSECR. DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO**  
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN  
**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AMBIENTAL**  
SRA. MARTÍNEZ RETA LUCÍA  
**DIRECCIÓN VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL**  
SRA. ARRIETA MARÍA SOLEDAD  
**CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL**  
SRA. CIOFFI MARÍA DE FÁTIMA

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. JAVIER A. SUAREZ ORTÍZ

Vice-Presidente 1°:

Cjal. JOHANA L. SOSA

Vice-Presidente 2°:

Cjal. LAUTARO MARIO S. OJEDA

Sec. Legislativo:

Sra. ANA BETARÍZ PARENTE

Sec. Administrativo:

Sr. AGUSTÍN VALENTINO BARREIRO

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. MA. EUGENIA FERNÁNDEZ BERGSE

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

### CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE

SRA. CELESTE APARICIO

SR. GUILLERMO ARAUJO

SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ

SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ

SR. GERMÁN PONCE

SR. DANIEL FERREYRA

SRA. DANIELA SERRANO

SR. LAUTARO OJEDA

SRA. JOHANA SOSA

SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO

SRA. JULIETA PONCE

SR. GASTÓN TÉMOLI

SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA

SRA. AILEN CHAINE

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

### Vocales

DRA. MARÍA PAZ PAGANO

C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°599

2021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

## INDICE

---

DECLARACIÓN N° 90-HCD-2021.....	2
DECRETO N° 1403-SH-2021.....	3
DECRETO N° 1427-SSP-2021.....	9
DECRETO N° 1431-SSP-2021.....	10
DECRETO N° 1452-SSP-2021.....	11
AVISOS.....	12

### DECLARACIÓN N° 90-HCD-2021

Cpde. Expte. N° 304-C-2021.-

Sesión Ordinaria N° 34/2021.-

#### VISTO:

La importancia de ejecutar campañas de concientización sobre el abordaje de las diferentes problemáticas que atraviesa el adolescente en la Ciudad de San Luis, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa tiene como fin expresar beneplácito, y la misma tiene como principal fundamento el proyecto denominado "El Mundo Adolescente" cuya presentación se realiza por parte del Instituto Privado Suyai.

Que la institución anteriormente mencionada ha incorporado como espacio de opción institucional a lo largo del ciclo básico la asignatura de "Salud y Adolescencia"; desde este espacio se abordan exclusivamente todas las problemáticas que atraviesan la vida del adolescente fomentando la construcción de saberes acerca de la problematización de temas de interés de los estudiantes o de sus comunidades de pertenencia, a partir de lo cual se espera que esta construcción tenga su correlato en prácticas y elecciones saludables de parte de los jóvenes.

Que salud y adolescencia es un espacio destinado a brindar un saber para la participación y la acción efectiva respecto de prácticas de prevención y promoción de la salud. El saber se evidencia en el hacer, en este sentido, la comprensión esperada de los contenidos deberá redundar en la posibilidad de influir en la toma de decisiones argumentadas y reflexivas en relación con la salud propia y de su comunidad. Por lo mismo, y considerando que el concepto de salud es una construcción social, histórica y cultural, se tendrá en cuenta que los jóvenes tienen conocimientos y prácticas activas respecto de su salud, así como también toman decisiones en relación con esos conocimientos previos no formalizados. La construcción de saberes comenzará entonces a partir de la identificación, problematización y puesta en cuestión de las definiciones y prácticas que los jóvenes se encuentran desarrollando. Para ello se pondrá a disposición nueva información y nuevos conocimientos, así como espacios que permitan la reflexión crítica entre pares y el personal docente.

Que a partir de lo trabajado a lo largo del ciclo básico, los estudiantes del ciclo orientado ya poseen un bagaje de conocimientos que les permite identificar sus propias problemáticas y tomar conciencia de ello para posteriormente poder socializarlas a través de diferentes acciones pedagógicas.

Que las mayores temáticas a las que se hace referencia son, el embarazo adolescente, la violencia física, psicológica y emocional, el acoso callejero, el bullying y la ortorexia entre otras.

Que pensar el concepto de "ciudadanía" hoy más que nunca implica pensar en el derecho de informar y ser informado, de hablar y ser escuchado, el derecho a ser visible en el espacio público, que equivale a existir socialmente, tanto en el terreno de lo individual como de lo colectivo. La adolescencia, mucho más que cualquier otro grupo social, necesita ser nombrada y visibilizada para garantizar la protección de sus derechos, pero también y especialmente, para ser reconocida como actor social y político,



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°599

2021 - Año de la paridad

2021 - Año de homenaje al

Premio Nobel de Medicina

Dr. César Milstein

como un colectivo social con derechos que interpela al Estado y a la sociedad.

Que la falta de herramientas, recursos o capacitación atenta con el tratamiento responsable de los temas y problemas fundamentales en esta etapa de la vida.

Que la adolescencia es una etapa específica de la vida que está comprendida entre los 10 y los 19 años, según la Organización Mundial de la Salud. Entre los 10 y los 15 años, se la llama "adolescencia temprana". En tanto, entre los 15 y los 19 años, se la conoce como "adolescencia tardía". Si bien ocurren cambios físicos, cognoscitivos y sociales, cada adolescente es un ser único, que está marcado por su contexto histórico, su ambiente sociocultural, su etnia, su pertenencia de clase y su género, entre otros factores.

Que en Argentina según UNICEF, los adolescentes representaban al 17,2% de la población total en 1980 (eran 4,8 millones de adolescentes). En 2015, la proporción se redujo a la quinta parte de la población total argentina: el 16,3%. Se estima que, por la reducción de la fecundidad, el peso relativo de los adolescentes bajará hasta representar el 15% de la población en el año 2020.

Que se requiere de la búsqueda de un equilibrio entre las acciones que contribuyan al crecimiento y al desarrollo personal de los adolescentes, con las acciones que están dirigidas a prevenir o a responder a determinados problemas.

Que los adolescentes tienen derecho a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, a tomar decisiones sobre su propio cuerpo, a tener acceso oportuno a la atención médica, a la confidencialidad, y a la intimidad, y a ser protegidos frente a un potencial daño. Los medios también pueden denunciar con información verificada cuándo estos derechos se vulneran.

Que por otra parte, es necesario abandonar la idea de que otros, como la familia, el Estado o la comunidad en general, hablen por los adolescentes y considerar que la Convención de los Derechos del Niño los reconoce como sujetos de derechos. El rol de los medios es clave para que se construya un ambiente donde se respeten plenamente esos derechos y se implementen políticas públicas que contribuyan al "entorno protector" de los niños, niñas y adolescentes, ya sea a nivel de la comunidad, el municipio, la provincia o el Estado nacional.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por Argentina en 1989 y a la cual se le otorga jerarquía constitucional manifiesta en su artículo 3: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño; los Estados partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas; los Estados partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada".

Que la Constitución de la Provincia de San Luis establece en el artículo 50: "El Estado impulsa la participación de la juventud, en la construcción de una sociedad más justa, moderna y

democrática.

Para ello debe contemplar su educación en las áreas políticas, sociales, culturales y económicas. En las zonas rurales, facilitar el arraigo a través del acceso y permanencia en la educación, capacitación laboral y trabajo".

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de San Luis en su capítulo IX reconoce los derechos de la juventud y expresa en el artículo 114: "El Municipio reconoce el rol transformador y la significación de la juventud en la vida comunitaria e impulsa su desarrollo integral, promueve su capacitación y participación en la formulación, ejercicio y control de las políticas destinadas a su generación".

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,  
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Expresar el beneplácito por la Campaña sobre la Concientización respecto de las diferentes problemáticas que se presentan en la etapa de la adolescencia realizado por el Instituto Privado Suyai de la Ciudad de San Luis.

SEGUNDO: Inaugurar en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante la exposición "El Mundo Adolescente" con el fin de sensibilizar a la población en general sobre las situaciones en la que se encuentran los adolescentes.

TERCERO: Comuníquese a diferentes instituciones educativas, públicas y privadas para su participación en la presente iniciativa.

CUARTO: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ANA BEATRIZ PARENTE  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**DECRETO NRO 1403-SH-2021**  
**San Luis, 20 de octubre de 2021**

VISTO:

El Expediente N° I-07280064-2021; y,

CONSIDERANDO:



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°599

2021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Alumbrado Público mediante la cual solicita la ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO DE LAS CALLES LATERALES SOBRE ESTE Y OESTE A LA AUTOPISTA 25 DE MAYO EN EL TRAMO QUE INICIARÍA EN SU EXTREMO SUR, DESDE EL PUENTE FAVALORO HASTA CALLE LOS PUQUIOS EN SU EXTREMO NORTE, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido 028/2021, obrante en actuación 2;

Que en actuación 7 Dirección General de Compras y Control deGasto informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOSCINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 5.442.822,00);

Que en actuación 8 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 9 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 11/12 se agregan PLIEGO GENERALUNICO DE BASES Y CONDICIONES y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 36-SSP-2021;

Que en actuación 15 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH- 2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 19 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2° .- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 12) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 19) obrantes en el Expediente N° I-07280064-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 36-SSP-2021.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 36-SSP-2021, para la ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO DE LAS CALLES LATERALES SOBRE ESTE Y OESTE A LA AUTOPISTA 25 DE MAYO EN EL TRAMO QUE INICIARÍA EN SU EXTREMO SUR, DESDE EL PUENTE FAVALORO HASTA

CALLE LOS PUQUIOS EN SU EXTREMO NORTE, por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 5.442.822,00).-

Art. 4° .- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 36-SSP-2021.-

Art. 5° .- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6° .- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.22.17.51.00.51.01.3.92.2.9.3.0.- \$ 5.442.822,00.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto y Tesorería.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.

---FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**NICOLAS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

## ANEXO I

CONCURSO DE PRECIOS N° -SH-DGCyCG  
PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1°.-

La Municipalidad de la ciudad de San Luis llama a CONCURSO DE PRECIOS, según se describe en el Pliego Particular de bases y condiciones.-

ORGANISMO

ARTICULO 2°.-

La Dirección General de Compras y Control del Gasto, dependiente de la Secretaria de Hacienda es la responsable del presente Concurso de Precios

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

ARTICULO 3°.-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°599

22021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

Forman parte integrante del presente Concurso de Precios:

- a) Ordenanza N° III-0768-2016.-
- b) Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, Ley N° VIII-0867-2013, modificatoria de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por Ordenanza de Presupuesto vigente. -
- b) Decreto Reglamentario N° 168 -SH- 2008, y sus modificatorios.
- c) El presente Pliego, sus Circulares Aclaratorias, sus Anexos y toda otra documentación producida en el Concurso.
- d) La adjudicación.
- e) La oferta adjudicada.
- f) La orden de provisión.
- g) Decreto Municipal N° 03-SH-2017.

El orden de los Artículos y Títulos de este Pliego o sus contenidos, no establecen un orden de prelación entre los mismos.

Este Pliego debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser sacadas del contexto global que comprende las demás normas aplicables.

Los títulos utilizados sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación del texto.

Todos los datos y descripciones que constituyen requerimientos a los Oferentes y obligaciones del Adjudicatario, tienen carácter definitivo y consecuentemente son exigibles. -

## ALCANCE

### ARTICULO 4°.-

El presente Concurso de Precios no obliga a la Dirección General de Compras y Control del Gasto, ni crea a favor del Oferente derecho alguno a la adjudicación. -

## CONSENTIMIENTO

### ARTICULO 5°.-

La formulación de oferta implica el conocimiento, conformidad y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego Particular, sus anexos, las notas aclaratorias y toda otra documentación emanada del Organismo Licitante y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del régimen de contrataciones vigentes.

Ello implica la renuncia expresa de los Oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de este Concurso de Precios.-

## TRIBUNALES COMPETENTES Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

### ARTICULO 6°.-

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse en este CONCURSO DE PRECIOS, las PARTES se someterán, sin excepción, a la Jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Como requisito indispensable para reclamar por la Vía Judicial deberá agotarse previamente la Vía Administrativa.

A los efectos de este CONCURSO DE PRECIOS se deberá constituir Domicilio Legal en la Ciudad de San Luis.

## ENTREGA DE PLIEGOS

### ARTICULO 7°.-

Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Compras, en el procedimiento de contratación correspondiente al expediente que gestiona el presente Concurso de Precios.

CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

### ARTICULO 8°.-

Los interesados podrán efectuar consultas sobre el contenido del mismo y requerir aclaraciones hasta un plazo de 1 día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso. Las Aclaraciones o Comunicaciones Complementarias emitidas de oficio y/o a pedido de parte interesada serán publicadas como documento anexo en el proceso correspondiente en el Sistema Electrónico de Compras.

Queda facultada la Dirección General de Compras y Control del Gasto a solicitar aclaraciones y toda información que considere oportuna en cualquier momento del proceso.

Asimismo, la Dirección General de Compras y Control del Gasto podrá emitir Circulares Aclaratorias o modificatorias al Pliego sin consulta, hasta dos (2) días antes de la fecha tope para la presentación de las Ofertas, las que se notificarán de igual forma que las anteriores.

Las Aclaraciones, Circulares y/o Comunicaciones Complementarias pasarán a formar parte integrante del presente Pliego de Condiciones.

## PLAZOS

### ARTICULO 9°.-

Todos los plazos establecidos en el presente Concurso de Precios, de no indicarse expresamente lo contrario, se contarán en días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente.

## COSTO DE LA PREPARACIÓN

### ARTICULO 10°.-

Los Adquirentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta en el CONCURSO DE PRECIOS y la Municipalidad no será responsable, en caso alguno, de dichos Costos.

## PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### ARTICULO 11°.-

La PROPUESTA se presentará a través del SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS, así mismo deberá presentar LA DOCUMENTACION EN SOBRE CERRADO en la oficina de la Dirección General de Compras y Control del Gasto, sito en San Martín N° 590, tanto la Propuesta Técnica como la Económica durante el tiempo establecido para la recepción de ofertas. En caso de encontrar diferencia entre la cotización digital y la presentada en papel se tomará como válida la digital. Solo tendrán validez las ofertas, por este medio presentadas.

Mediante el Sistema se podrán anexar archivos de especificaciones técnicas y toda información que considere oportuna para aclarar o argumentar la propuesta.

a) El Pliego General y Particular de Condiciones firmado por el Oferente o su representante legal en todas sus fojas debidamente cumplimentado

Podrán cotizar por todo o parte de lo sujeto a Concurso de Precios, como así también ofrecer alternativas cuando así lo autorice el Pliego Particular. En la cotización se detallarán los artículos y/o servicios comprendidos del Concurso de Precios con la determinación del precio unitario y total de cada renglón y monto total de la oferta.

b) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

\* Denuncia de domicilio real y Constitución de domicilio legal en la Ciudad de San Luis Capital. -

\* Declaración Jurada sobre la inexistencia de incompatibilidades para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en la legislación vigente. -

\* Constancia de AFIP.

\* Libre deuda de Tasas por servicios municipales o Certificado de no poseer propiedad y Libre deuda de Comercio o Constancia de no poseer comercio.



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°599

2021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

\* Declaración Jurada expresando que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscitare, aceptará la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con Competencia en lo contencioso administrativo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa al fuero federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto se creare o pudiese corresponder. -

### FECHA DE LA APERTURA

#### ARTICULO 12°.-

Las Ofertas de este Concurso de Precios serán evaluadas a partir de la fecha de cierre de proceso establecido en el Sistema Electrónico de Compras.

### COTIZACIÓN

#### ARTICULO 13°.-

La cotización deberá ajustarse a las cláusulas generales precedentes y a estas particulares, y especificará:

- El monto de la Oferta, deberá cotizarse en Pesos, en dicho precio deberá estar incluido el IVA, entendiéndose en caso de silencio que se encuentra configurada esta última circunstancia.
- Especificar:
  - si el producto tuviera envase especial, en caso afirmativo indicar si está incluido o si el mismo debe devolverse.
  - todos los gastos del flete, acarreo, etc correrán por cuenta del oferente que resulte adjudicado

#### ARTICULO 14°.-

El Oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo detallado, como así también ofrecer alternativas.

#### ARTICULO 15°.-

No se aceptarán cotizaciones que determinen trámites de importación por cuenta de la Municipalidad, ni aquellas que establezcan su pago en moneda extranjera.

### CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y DOCUMENTACIÓN

#### ARTICULO 16°.-

Cuando a tenor del presente PLIEGO, se requiera que la documentación sea certificada se podrá realizar ante Escribano Público o funcionario equivalente y, cuando corresponda, legalizada y certificada por autoridad competente.

### RESTRICCIONES PARA SER OFERENTES

#### ARTICULO 17°.-

No podrán contratar con la Municipalidad, según lo establecido en Ordenanza N° III-0768-2016, la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por la Municipalidad mediante Ordenanza de presupuesto vigente y Decreto Reglamentario N° 168 -SH- 2008 y sus modificatorias:

- El que hubiera sido condenado por delito cometido en perjuicio de la administración pública y/o por abonar soborno transnacional.
- El fallido o concursado, hasta que obtuviere la rehabilitación; y los que registren inhabilitaciones generales y/o embargos sobre sus bienes que pudieran afectar el normal cumplimiento de su prestación.
- El que sea o hubiera sido funcionario o empleado de la entidad adjudicadora, hasta 2 años después de su alejamiento.
- El que hubiese sido Director o Gerente de la empresa que pretende inscribirse en el Registro y actualmente es empleado o funcionario municipal, hasta 2 años después de su paso al empleo o función pública.
- Aquellos proveedores excluidos del Registro en forma transitoria o definitiva por incumplimiento, por única vez o reincidente en la entrega en

cantidad y calidad de los materiales, cosas o servicios solicitados en la Orden de compra y de acuerdo a las perspectivas especificaciones. Esta exclusión deberá estar basada en resoluciones firmes en el ámbito administrativo.

f) El que hubiere sido condenado penalmente por haber cometido alguno de los delitos estipulados en el Capítulo V del Código Penal de la Nación.

g) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública, o contra delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, según Ley N° 24.759.-

h) Los que tengan juicios como actor o demandado con el Estado Municipal.-

### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### ARTICULO 18°.-

Las propuestas serán controladas y evaluadas a fin de que cumplan con las formalidades y los requerimientos que se establecen en el presente Pliego.

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de Ofertas, la Dirección General Compras y Control del Gasto, podrá, a su discreción solicitar a un Proponente aclaraciones sobre su cotización.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y/o por correo electrónico y/o por Sistema Electrónico de Compras, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en aquellos requisitos que expresamente están previstos en este Pliego.

La Dirección General de Compras y Control del Gasto se reserva el derecho de declarar fracasado el Concurso de Precios, previo informe de los Organismos correspondientes (pudiendo además aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o los oferentes afectados por esta).

### MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

#### ARTICULO 19°.-

Todo oferente deberá mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, el que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas. Si vencido el plazo de mantenimiento de oferta no se hubiese resuelto el CONCURSO DE PRECIOS, los interesados podrán desistir de las propuestas presentadas hasta dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del mismo. Esta circunstancia deberá hacerla saber a la Dirección General de Compras y Control del Gasto, mediante carta documento y/o telegrama colacionado, caso contrario se considerará que la misma se mantiene, automáticamente por treinta (30) días más.

### PLAZO DE ENTREGA

#### ARTICULO 20°.-

El mismo deberá ajustarse al determinado en el Pliego Particular de Condiciones.

### CANTIDADES ADJUDICADAS

#### ARTICULO 21°.-

La Adjudicación se realizara por ítem o por la totalidad de lo sujeto al presente Concurso de Precios, según resulte más conveniente, reservándose la Dirección General de Compras y Control del Gasto el derecho a excluir los ítems que considere convenientes, como así también disminuir y/o aumentar dichas cantidades, cuando no excedan un 20% del total de lo ofrecido. Asimismo se reserva el derecho a aceptar o rechazar en parte o en todas las propuestas o declarar fracasado el Concurso de Precios, previo informe de los organismo correspondientes, sin que porque ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los oferentes.



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°599

2021 - Año de la paridad

2021 - Año de homenaje al

Premio Nobel de Medicina

Dr. César Milstein

## DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

### ARTICULO 22°.-

El desistimiento de la propuesta durante el período de validez de la misma, implicará para el Oferente las penalidades que le fueran impuestas por la normativa municipal vigente, como multas o suspensiones temporales a intervenir en contrataciones futuras, independientemente de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

## RECHAZO DE OFERTA

### ARTICULO 23°.-

Se considerarán causales de rechazo de Ofertas las siguientes:-

a) Durante el Acto de Apertura de Sobres: Falta de la propuesta económica.-

b) Durante el Proceso de Evaluación de las Ofertas: Que no dé respuesta formal a

los pedidos de aclaración, solución de errores, adecuación de textos y sustitución

de documentos a satisfacción del Organismo Contratante, en los términos que este indique; ajustado al presente Pliego.-

## COINCIDENCIA DE PRECIOS EN LA OFERTA

### ARTICULO 24°.-

Si dos (2) o más ofertas fueren igualmente convenientes, el Sistema Electrónico de Compras adjudicará por orden de presentación de oferta.-

## COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

### ARTICULO 25°.-

La resolución definitiva que se adopte en el trámite de contratación se expresará con el dictado del acto administrativo correspondiente y será comunicada al adjudicatario conforme la normativa vigente.-

## FORMA DE PAGO

### ARTICULO 26°.-

El precio de los ítems contratados serán abonados por la Municipalidad al Contado, mediante la presentación y tramitación correspondiente de la factura, conforme el procedimiento de la Ordenanza N° III-0768-2016 y Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, salvo que en las cláusulas particulares y/o especiales se fije expresamente otra forma.

La facturación deberá contar indefectiblemente con la conformidad de la provisión reconocida formalmente por el Órgano Contratante. -

## INVARIABILIDAD DE PRECIOS

### ARTICULO 27°.-

Los precios adjudicados serán invariables.-

## ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LO ADJUDICADO

### ARTICULO 28°.-

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos o provisión de servicios ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el Pliego Particular.

La Unidad Ejecutora solicitante extenderá la Recepción Definitiva a partir de la provisión y puesta en servicio de todos los elementos, debidamente instalados y funcionando.

En el caso de que se firmen recibos o remitos por los elementos en el momento de la descarga, y/o entrega de los mismos a los depósitos u oficinas destinatarias, tendrán carácter de recepción.

## GARANTIAS DEL EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS

### ARTICULO 29°.-

El correcto funcionamiento de todo lo provisto (elementos, artícu-

los, etc.) será garantizado contra cualquier defecto y/o vicio de fabricación y/o instalación, durante un período indicado en el Pliego Particular. En virtud de esta garantía, el Proveedor se compromete a reparar o reemplazar enteramente a su cargo, toda pieza o parte en que se notara falla y/o desgaste excesivo durante el período de garantía o que evidenciare haber sido mal ejecutada o contener vicios ocultos de material y/o ejecución, en un plazo no mayor a lo especificado, contados a partir de la entrega del material o notificación del problema por parte de la Unidad Ejecutora destinataria de los elementos.

## PENALIDADES GENERALIDADES

### ARTICULO 30°.-

Si el adjudicatario no entregare los ítems adjudicados o sino lo hiciere en la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total; conforme lo convenido, la Unidad Ejecutora efectuará la intimación correspondiente, fijado el término perentorio de tres (3) días para el caso. Vencido ese término se aplicará lo dispuesto en el Artículo siguiente.

### ARTICULO 31°.-

Dado el supuesto previsto en el artículo anterior, el órgano Contratante se reserva el derecho de rescindir la adjudicación, con las acciones que correspondieren por daños y perjuicios, además de la suspensión para participar en las diferentes contrataciones por el término de Doce (12) meses, contando desde la fecha de la notificación.

Las sanciones impuestas en este artículo no se aplicarán cuando las demoras y/o incumplimientos se deban a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y cuya prueba correrá por cuenta del adjudicatario.

### ARTICULO 32°.-

En caso de que el Adjudicatario no cumpla con lo convenido, sin perjuicio de aplicarse lo establecido en otras disposiciones del presente Pliego, el Órgano Contratante en función de la necesidad, urgencia en la obtención de los elementos y/o servicios sujeto a Concurso de Precios, puede optar bajo su exclusivo criterio, por efectuar una nueva adjudicación entre los restantes Oferentes, si las condiciones así lo permiten, ó llamar a un nuevo Concurso de Precios, a través del dictado del acto administrativo correspondiente.-

## RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS

### ARTICULO 33°.-

La recepción no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicio de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de Diez (10) días, vencido dicho plazo quedarán bajo propiedad de la Municipalidad, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.

El Adjudicatario será intimado a efectuar la entrega de la mercadería en el término que se fije, conforme a la forma en que se obligó, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el presente Pliego.

## GASTOS A CARGO DE ADJUDICATARIO

### ARTICULO 34°.-

Serán por cuenta del Adjudicatario los siguientes gastos:

a) Costo de análisis en caso de ser rechazada con fundamento una mercadería o servicio.



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°599

2021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

b) Costo del despacho y servicios aduaneros si se han abonado, análisis, etc. Y los incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo o abandono de las mercaderías compradas "C.I.F." Buenos Aires, a otro puerto o Aduana de la República.

c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en la recepción de los elementos, siempre que estos nuevos análisis concuerden con los primeros.

d) Costos de fletes, acarreo y/o movimientos que origine el material o servicio licitado, para la recepción en el lugar de entrega estipulado en el Pliego Particular.

e) Costos de instalación, puesta a punto y de funcionamiento, según el Pliego Particular.-

Firma y Sello  
Oferente  
Directora General de Compras  
y Control del Gasto

Firma y Sello del

## ANEXO II

CONCURSO DE PRECIOS N° - SH-DGCyCG -2021  
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

### ARTÍCULO 1°.

Llamar a CONCURSO DE PRECIOS para la adquisición de -----  
-----, solicitados por -----, dependiente de la  
SECRETARÍA -----, mediante EXPEDIENTE N° -----  
-----.-

### ARTÍCULO 2°.- MANTENIMIENTO MÍNIMO DE LA OFERTA:

Sesenta (60) días hábiles.-

### ARTÍCULO 3°.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

Se concretará ajustándose al orden y plazos de acuerdo a la necesidad de la Unidad Ejecutora. Las entregas por ítem, deberán ser realizadas por el 100% de la cantidad solicitada, cotizada y adjudicada.

### ARTÍCULO 4°.- CONDICIONES DE PAGO:

Serán las establecidas en el Pliego General de Condiciones en su artículo 26°.-

### ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. -

Los proponentes presentarán las ofertas y toda la documentación pertinente impresa con firma original en cada hoja y conforme lo dispuesto en el Pliego General y Particular de Condiciones mediante el sistema Electrónico de Compras.

En la presentación de la oferta deberá incluirse el Pliego General y Particular de Condiciones firmado con el correspondiente sello aclaratorio, en cada una de las hojas por el responsable y/o representante legal de la Firma Oferente, además de los requisitos que deberá cumplir la presentación de la Oferta, establecidos en el artículo 11° y concordantes del Pliego General de Condiciones. -

La presentación de la oferta debe incluir oferta básica y puede incluir ofertas alternativas

### ARTÍCULO 6°.- CLÁUSULA ESPECIAL:

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, el Organismo

Contratante podrá dejar sin efecto la Oferta, reservándose el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, Como así también declarar desierta la contratación, sin que ello de lugar a derecho o reclamo alguno por parte de los proponentes.

### ARTÍCULO 7°.- CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO DE OFERTA:

Se considerarán causales de rechazo de Ofertas las siguientes:

a) Durante el Acto de Apertura de Sobres: Falta de la propuesta económica. -

b) Durante el Proceso de Evaluación de las Ofertas: Que no dé respuesta formal a los pedidos de aclaración, solución de errores, adecuación de textos y sustitución de documentos a satisfacción del Organismo Contratante, en los términos que este indique; ajustado al presente Pliego.-

### ARTÍCULO 8°.- LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos, objeto de la presente Oferta de Precios, se efectuará en \_\_\_\_\_.

### ARTÍCULO 9°.- FECHA DE ENTREGA

La entrega de los elementos, objeto de la presente Oferta de Precios, se efectuará a los \_\_\_\_\_ días, a partir de la fecha de la Orden de Provisión.

### DECLARACIÓN JURADA

A la Directora General de Compras  
y Control del Gasto

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente me dirijo a UD. en carácter de declaración jurada expresando que no presento incompatibilidad para contratar con la administración municipal.

Declaro por la presente, que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscitare, aceptare la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo de la provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa al fuero federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto se creare o pudiere corresponder.

Declaro por la presente, que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscitare que mi Domicilio Real y Legal en:.....  
.....  
.....

Sin otro particular saludo cordialmente

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA PROPUESTA EN UN CONCURSO DE PRECIOS:

- Libre deuda de tasas y Servicios, a nombre de la Empresa o Persona que se Presenta en el Concurso, en caso de no poseer propiedad presentar CERTIFICADO DE NO POSEER PROPIEDAD.-

- Constancia de inscripción ante la AFIP.-

- Declaración Jurada sobre la inexistencia de incompatibilidades para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en la legislación vigente.-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°599

2021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

- Declaración Jurada expresando que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscitare, aceptará la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa al fuero federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto se creare o pudiere corresponder.-

- Denuncia de domicilio real y Constitución de domicilio legal en la Ciudad de San Luis Capital

- El Pliego General y Particular de Condiciones firmado en todas sus fojas debidamente cumplimentado, con la OFERTA también firmada en todas sus fojas por el Oferente o su representante legal.

TODA LA DOCUMENTACION TIENE QUE VENIR ADENTRO DE UN SOBRE DE MADERA, EN EL MISMO DEBE DECIR: N° DE CONCURSO, N° DE EXPEDIENTE, FECHA Y HORA, SIN EL NOMBRE DE LA EMPRESA.-

---

**DECRETO NRO 1427-SSP-2021**  
**San Luis, 26 de octubre de 2021**

VISTO:

El Expediente N° I-09160164-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Plantas de Agua Potable mediante la cual solicita la ADQUISICIÓN DE NOVENTA MIL (90.000) KILOGRAMOS DE SULFATO DE ALUMINIO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA, destinado a abastecer a las Plantas Potabilizadoras Aguada I, Aguada II y Puente Blanco, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido 86/2021, obrante en actuación 2;

Que en actuación 9 Dirección General de Compras y Control de Gasto informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.200.000,00);

Que en actuación 10 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 11 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 13/14 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 37-SSP-2021;

Que en actuación 16 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Que en actuación 18 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH- 2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), no formulan-

do objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 14) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 16) obrantes en el Expediente N° I-09160164-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 37-SSP-2021.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 37-SSP-2021, para ADQUISICIÓN DE NOVENTA MIL (90.000) KILOGRAMOS DE SULFATO DE ALUMINIO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA, con destino a abastecer a las Plantas Potabilizadoras Aguada I, Aguada II y Puente Blanco, por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.200.000,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 37-SSP-2021.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.26.17.00.00.00.01.3.80.2.5.1.0.- \$ 7.200.000,00.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Plantas de Agua Potable.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°599

2021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

**DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUI**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

**NICOLAS ALEJANDRO CARPIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO NRO 1431-SSP-2021**  
**San Luis, 26 de octubre de 2021**

VISTO:

El Expediente N° I-07280064-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Alumbrado Público mediante la cual solicita la ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO DE LAS CALLES LATERALES SOBRE ESTE Y OESTE A LA AUTOPISTA 25 DE MAYO EN EL TRAMO QUE INICIARÍA EN SU EXTREMO SUR, DESDE EL PUENTE FAVALORO HASTA CALLE LOS PUQUIOS EN SU EXTREMO NORTE, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido 028/2021, obrante en actuación 2;

Que en actuación 7 Dirección General de Compras y Control deGasto informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 5.442.822,00);

Que en actuación 8 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 9 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 11/12 se agregan PLIEGO GENERALUNICO DE BASES Y CONDICIONES y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 36-SSP-2021;

Que en actuación 15 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6º inc. a) del Decreto N° 168-SH- 2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 19 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley

N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art.6º inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 12) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 19) obrantes en el Expediente N° I-07280064-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 36-SSP-2021.-

Art. 3º.- Llamar a Licitación Pública N° 36-SSP-2021, para la ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO DE LAS CALLES LATERALES SOBRE ESTE Y OESTE A LA AUTOPISTA 25 DE MAYO EN EL TRAMO QUE INICIARÍA EN SU EXTREMO SUR, DESDE EL PUENTE FAVALORO HASTA CALLE LOS PUQUIOS EN SU EXTREMO NORTE, por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 5.442.822,00).-

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 36-SSP-2021.-

Art. 5º.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.22.17.51.00.51.01.3.92.2.9.3.0.- \$ 5.442.822,00.-

Art. 7º.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto y Tesorería.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.

---FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUI**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

**NICOLAS ALEJANDRO CARPIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°599

2021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

## DECRETO NRO 1452-SSP-2021 San Luis, 29 de octubre de 2021

VISTO:

El Expediente N° I-08110101-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes mediante la cual solicita la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS, con destino a plazas, espacios públicos y paseos, desmalezado, retiro de basura gruesa y demás, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido 42/2021, obrante en actuación 2;

Que en actuación 9 Dirección General de Compras y Control de Gasto informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.384.400,00);

Que en actuación 10 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 11 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 13 se agrega PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 16 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Que en actuación 17 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH- 2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 21 se adjunta PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, perteneciente a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 38-SSP-2021 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Orde-

nanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 21) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 16) obrantes en el Expediente N° I-08110101-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 38-SSP-2021.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 38-SSP-2021, para ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS, con destino a plazas, espacios públicos y paseos, desmalezado, retiro de basura gruesa y demás, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.384.400,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 38-SSP-2021.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.23.16.00.00.00.01.4.40.2.9.1.0.- \$ 2.384.400,00.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -  
FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUI**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

**NICOLAS ALEJANDRO CARPIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°599

2021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

## AVISOS



SECRETARÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 36 -SSP-2021**  
EXPEDIENTE I-07280064-2021

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS CALLES LATERALES SOBRE ESTE Y OESTE A LA AUTOPISTA 25 DE MAYO EN EL TRAMO QUE INICIARÍA EN SU EXTREMO SUR, DESDE EL PUENTE FAVALORO HASTA CALLE LOS PUQUIOS EN SU EXTREMO NORTE"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 5.442.822,00).-

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

**CONSULTAS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

**CONSULTA DIGITAL:** <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad  
de San Luis



SECRETARÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 38 -SSP-2021**  
EXPEDIENTE I-08110101-2021

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.384.400,00).-

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

**CONSULTAS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

**CONSULTA DIGITAL:** <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad  
de San Luis



SECRETARÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 37 -SSP-2021**  
EXPEDIENTE I-09160164-2021

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE NOVENTA MIL (90.000) KILOGRAMOS DE SULFATO DE ALUMINIO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.200.000,00).-

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 12:30 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

**CONSULTAS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

**CONSULTA DIGITAL:** <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad  
de San Luis

